

D E C R E T O

1909

Lanús, 04 SEP 2014

VISTO:

Lo actuado en el expediente N° D-77.762/2014 atento el informe producido por la Comisión de Preadjudicación, según Acta N° 102 agregada a fs 75; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplimentado las disposiciones establecidas en los artículos 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la Dirección General de Compras a fojas 76 emite su información al respecto;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones que le son propias:

D E C R E T A

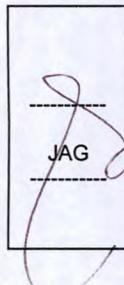
ARTICULO 1ro: Apruébase la Licitación Privada N° 86 -2do. llamado- llevada a cabo el día 29/07/2014 a las 10:00 hs “CARNE PARA PROVEER A COMEDORES INFANTILES DEL PARTIDO” para ser utilizado por la Dirección General de Economía Social en la entrega a Comedores Infantiles del Partido, según características determinadas en la Solicitud de Pedido obrante en el expediente N° D-77.762/2014.

ARTICULO 2do: Adjudicase a la firma VIAPTI S. R. L. – CAMPOS DEL SUR, CUIT N° 30-70980001-5, con domicilio en la calle Sarmiento N° 1.179, de Lanús, los renglones N° 1 y 2, por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resultar conveniente a los intereses Municipales, por la suma total de \$ 566.502.-, forma de pago 20 días, dentro fecha presentación de factura, parciales mensuales.

ARTICULO 3ro: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar el monto determinado en el artículo 2do; con cargo a la Jurisdicción 01.13 - Cat. Prog. 37.00 - Partida 2.1.1 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la conformidad a la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en la que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 4to: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar las devoluciones de las garantías de propuesta que correspondan.

ARTICULO 5to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría General; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría Coordinación de Gabinete Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III Avellaneda-.



DR. CP. SILVIO G. FRANQUEIRA  
Secretario de Economía y Finanzas



DR. DARIO HUGO DIAZ PEREZ  
Intendente Municipal